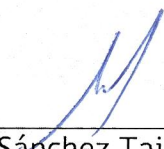


- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de reembarkes forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0228/03/17.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de persona física, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 235/2017, en la sesión celebrada el 07 de junio del 2017.



001648
SINATO

OFICIO N° 03/ARRN/0638/17
BITÁCORA: 23/DK-0228/03/17

Chetumal, Quintana Roo, 12 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AGROFORESTA DURAMEN S.P.R. DE R.L.

**106 MANZANA 10 LOTE 4 PARQUE INDUSTRIAL SIN NUMERO CHETUMAL (INTERNACIONAL DE
CHETUMAL)**

77048 OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Fabrica de Chapa de Madera Agroforesta Duramen S.de P.R de R.L con giro de Fábrica para chapa y/o triplay, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0863/13-1537 de fecha 13 de Junio de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-23-004-ADU-001/13** ubicado en Av. 106 Mza.10 Lote 4 Parque Industrial C.P. Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

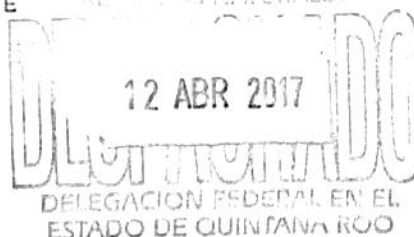
Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	21	23	17289823	17289825
4	24	27	17289826	17289829

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



Recibido
12/4/17

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutorio Delegado Federal.

Se otorga folios para: 65.626 m3 rollo Diámetros Gruesos CHECHEN; 123.049 m3 rollo Diámetros Gruesos TZALAM (reposición de volumen otorgado mediante bitácora 23/DK-0175/02/17, previa cancelación)

REST YMG SPA FJB

